



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2023-076359910- Referenciado: Subdirección Sistema Odontológico – Modificación del Contrato e Incorporación Técnicos Esterilización y Asistente Dental, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección del Sistema Odontológico solicita la Modificación del Contrato Grupal de Locación de Servicio: Técnicos en Esterilización / Asistente Dental, según se detalla a continuación:

PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: La contratación de los servicios Técnicos en la especialidad de Esterilización y Asistentes Dental, para cubrir las necesidades que se originen en el Servicio de Esterilización y Consultorios Odontológicos del Centro Odontológico y/o Efectores del Territorio de Osep.

SEGUNDA: MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN: La prestación se realizara en forma presencial de la siguiente forma:

- Lunes a Viernes 13 hs a .21hs y/o turnos rotativos según las necesidades del Servicio
- Sábados/domingo/feriados de acuerdo a las necesidades del Servicio, teniendo en cuenta la jornada laboral acorde al personal de planta del Servicio.

NOVENA:

PONDERABLES DEL SERVICIO:

- a) Si “LOS TÉCNICOS” firmantes forman parte del contrato grupal de OSEP, estarán obligados a presentar con un plazo mínimo de veinte (20) días hábiles los pedidos de Licencia.
- b) Cuando “LOS TÉCNICOS” se presenten a cubrir su servicio deberán acreditar su presencia a través del Sistema de Registro de Marcación Horaria, registrando su horario de llegada y su horario de salida del efector.”

Que asimismo se solicita la incorporación de los siguientes Técnicos en Esterilización /Asistente Dental a partir del 01 de junio de 2024:

- Cayo Juan Carlos - DNI N° 36.230.569
- Barroso Janet - DNI N° 31.288.140
- Elías Rebeca - DNI N° 36.766.764

Que dicha solicitud se fundamenta para cubrir las necesidades que se originen en la atención de los consultorios odontológicos del Centro Odontológico y/o Efectores del Territorio de OSEP.

Que se adjunta “ACTA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN ESTERELIZACIÓN / ASISTENTE DENTAL CENTRO ODONTOLÓGICO/ EFECTORES DEL TERRITORIO 01 de OCTUBRE 2023 – 30 de SEPTIEMBRE 2024”.

Que la Dirección de Salud en conocimiento y conforme lo solicitado por el Sistema Odontológico, otorga V°B° y sugiere dar curso a lo requerido.

Que toma intervención la Dirección de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Sr. Director General de la Obra Social eleva al H. Directorio para su tratamiento y autorización.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Aprobar la Modificación del Contrato de Locación de Servicio de Técnicos en Esterilización / Asistente Dental del Centro Odontológico / Efectores de Territorio de OSEP, con fecha 01 de Octubre de 2023 al 30 de Setiembre de 2024, conforme Acta que como ANEXO I forma parte de la presente norma legal, de acuerdo a lo informado por la Subdirección Odontológica con el aval de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°- Tener por incorporados desde el 01 de junio de 2024 a los siguientes Técnicos al Contrato de Prestaciones Hospitalarias por Régimen – Servicio de Técnicos en Esterilización /Asistente Dental del Centro Odontológico - Subdirección de Centro Odontológico, con vigencia 01-10-2023 al 30-09-2024:

- BARROSO JANET – DNI N°31.288.140
- CAYO JUAN CARLOS – DNI N°36.230.569
- ELÍAS REBECA – DNI N°36.766.764

ARTÍCULO 3° - Encomendar a la Dirección de Salud para que a través del Área que corresponda, lleve a cabo los actos útiles y necesarios para la implementación de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 19 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26-06-2024

l.ch.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

ACTA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS EN ESTERILIZACIÓN / ASISTENTE DENTAL
CENTRO ODONTOLÓGICO/ EFECTORES DEL TERRITORIO
01 de OCTUBRE 2023 – 30 de SEPTIEMBRE 2024

En razón de la Resolución N° del Año 2023 del Honorable Directorio OSEP entre la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza - representada en este acto por el Director de la misma: Dr. CARLOS FUNES DNI N°18.602.799, en adelante denominado "LA OSEP" por una parte, y por la otra parte los siguientes Técnicos de Esterilización Por lo tanto se incorpora a partir del 01 de junio de 2024 al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN / ASISTENTE DENTAL : TÉCNICOS CENTRO ODONTOLÓGICO/ EFECTORES DEL TERRITORIO

Apellido y Nombre	DNI	Domicilio
BARROSO JANET	31.288.140	B° Aguaribay M A C 7 Palmira
CAYO JUAN CARLOS	36.230.569	Panamá 2690 Guaymallénn
ELÍAS REBECA	36.766.764	Humaita 1569 Godoy Cruz

Denominados "LOS TÉCNICOS" que actúan por sí. Ambas partes convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: La contratación de los servicios Técnicos en la especialidad de Esterilización y Asistentes Dental, para cubrir las necesidades que se originen en el Servicio de Esterilización y Consultorios Odontológicos del Centro Odontológico y/o Efectores del Territorio de OSEP.

SEGUNDA: MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN: La prestación se realizará en forma presencial de la siguiente forma:

- Lunes a Viernes 13hs a .21hs y/o turnos rotativos según las necesidades del Servicio
- Sábados/domingo/feriados de acuerdo a las necesidades del Servicio, teniendo en cuenta la jornada laboral acorde al personal de planta del Servicio.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente tendrá vigencia a partir del 01/10/2023, hasta el 30/09/2024. Con opción de prórroga hasta 31/03/2025 bajo las mismas condiciones, siempre y cuando cualquiera de las partes aquí firmantes no comunique por un medio fehaciente la no continuación del contrato. Lo que implicará la extinción de las obligaciones mutuas, sea para todos los aquí firmantes y la OSEP, y/o de la OSEP hacia "LOS TÉCNICOS".

CUARTA: RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS: La "OSEP" y "LOS TÉCNICOS" aquí firmantes establecen que los Servicios profesionales aquí definidos y contratados tendrán el valor unitario que se encuentra establecido en la Resolución DG-2024-463.

QUINTA : FORMA DE PAGO: Se tramitará el pago de los servicios, siguiendo los pasos



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

del Procedimiento de Pago de Contratos Grupales de la Subdirección del Sistema Odontológico de Osep, quién estará a cargo de la auditoría, cualquier eventualidad que se haya omitido del cronograma o que no cumplan con los requisitos previstos para su liquidación, deberán ser tramitadas con posterioridad en la liquidación grupal del mes subsiguiente o, excepcionalmente y con autorización previa de la Subdirección del Sistema Odontológico, a través de pieza separada. Estarán sujetas a los controles necesarios que permitan justificar su efectiva realización y podrán requerir información adicional que deberá ser provista por el profesional en cuestión y convalidada por el Jefe del Servicio.

SEXTA : DERECHOS Y OBLIGACIONES: “LOS TÉCNICOS” aquí firmantes:

a) Declaran no ejercer ocupación, empleo o actividad profesional que resulten incompatibles con las tareas aquí contratadas, conforme a lo establecido en el Art. 43° de la Ley N° 7897 - Convenio Colectivo de Trabajo - suscripto por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Salud, referido a las condiciones de empleo del Personal Administrativo, Enfermería y Técnico Asistencial, Mantenimiento y Producción, Servicios Generales, Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacitados, Profesional Asistencial y Sanitarios sin Ley de Carrera, personal comprendido en la Subsecretaría de Deportes, Instituto Provincial de la Vivienda, Obra Social de Empleados Públicos y Escuela de Enfermería de la Provincia. Asimismo “LOS TÉCNICOS” reconocen conocer y aceptar todos los alcances del Decreto N° 2383/2007 (que forma parte de la Ley mencionada como Anexo) por el cual se homologa dicho Convenio.

b) Se obligan, previo a la firma del presente Contrato, a completar y adjuntar el formulario N° 006 de Declaración Jurada de Cargos - entregado por el Departamento de Personal del Centro Odontológico / Efectores de Territorio OSEP, además deberán informar cualquier modificación que sufriera dicha Declaración durante la vigencia del presente Contrato, siendo causal de rescisión la omisión en la comunicación de cualquier novedad.

c) Declaran que su desempeño es independiente y autónomo según lo comprendido en las disposiciones de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación previsional de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina. Como consecuencia de ello, releva a la “ OSEP” de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

d) De la misma manera si “LOS TÉCNICOS” aquí firmantes poseen cargos de Planta en la “OSEP”, deberán cumplir la totalidad de carga horaria semanal que determina su cargo, pudiendo realizar guardias fuera de su condición de planta solo cuando por circunstancias excepcionales no puedan ser cubiertas por el Plantel de Técnicos en Esterilización/ Asistente Dental de Planta con funciones en el Nosocomio mencionado.

e) Deberán adjuntar al momento de la firma del presente contrato: Constancia de Matrícula Vigente y Certificado de Libre deuda (emitido por el Registro de Deudores Alimenticios de la Provincia de Mendoza).

SÉPTIMA: DERECHO DE PROPIEDAD: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra reproducida como consecuencia de este contrato, pertenecerán a la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), quien podrá publicar los resultados y presentarlos a congresos, seminarios, etc. Asimismo “LOS TÉCNICOS” podrán presentar en el listado de sus antecedentes curriculares los trabajos que ejecuten.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

OCTAVA : INFORMACIÓN NO PUBLICADA - “CONFIDENCIALIDAD”: “LOS TÉCNICOS” no podrán comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena a la OSEP la información no publicada o de carácter confidencial, de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la OSEP lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsables “LOS TÉCNICOS” de los daños y perjuicios que pudieran irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

NOVENA: PONDERABLES DEL SERVICIO:

a) Si “LOS TÉCNICOS” firmantes forman parte del contrato grupal de OSEP, estarán obligados a presentar con un plazo mínimo de veinte (20) días hábiles los pedidos de Licencia.

b) Cuando “LOS TÉCNICOS” se presenten a cubrir su servicio deberán acreditar su presencia a través del Sistema de Registro de Marcación Horaria, registrando su horario de llegada y su horario de salida del efector.

DÉCIMA: CAUSALES DE RESCISIÓN:

A) La “OSEP” podrá rescindir este contrato en cualquier momento a través de la notificación a “LOS TÉCNICOS”, sin necesidad de invocación de causa alguna ni de interpelación judicial o extrajudicial previa, cuando “LOS TÉCNICOS” no cumplieren con la prestación del servicio, cuando se constatará alguna omisión en la Declaración Jurada de Cargos, cuando se comunicaran las modificaciones acaecidas durante la vigencia del contrato y/o cuando por cualquier omisión o violación pudiera surgir un daño o perjuicio a la Obra Social.

B) “LOS TÉCNICOS” podrán rescindir unilateralmente este contrato cumpliendo con los siguientes pasos:

1) Comunicar fehacientemente su decisión a la “OSEP”, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos a la fecha del efectivo retiro.

2) Reintegrar todos los bienes a cargo, el material técnico y documentación que se le hubiera entregado y/o elaborado en perfecto estado de conservación, los que quedarán en propiedad de la “OSEP”.

3) Acreditar el cumplimiento de las tareas que se le encomendaron hasta la fecha de rescisión.

DÉCIMO PRIMERA: LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN: En el caso de que la “OSEP” decida llevar adelante la rescisión de este contrato, será analizada la causa de la rescisión previo a realizar cualquier liquidación. Si en cambio, la rescisión es por voluntad de “LOS TÉCNICOS”, la OSEP pagará las guardias efectivamente realizadas hasta la fecha indicada en la notificación de la Rescisión del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: SANCIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, principalmente la NO PRESTACIÓN del Servicio conforme lo indica el objeto del presente Contrato y si se acreditara algún perjuicio o daño a la Obra Social, el Director Asistencial deberá solicitar las “Auditorías” que estime oportunas para verificar el daño y cuantificarlo, a fin de determinar una pena pecuniaria y/o convencional.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIÓN FISCAL: Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de "LOS TÉCNICOS" aquí firmantes el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud de este convenio, sin perjuicio de efectuar las correspondientes retenciones impositivas provinciales y nacionales, en la proporción de ley. El presente contrato será sellado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Mendoza y estará a cargo de cada parte integrante el pago que eventualmente correspondiere.

DÉCIMO CUARTA: SOLIDARIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A los fines del presente contrato se entiende que "LOS TÉCNICOS" aquí firmantes forman parte de un Equipo de Técnicos en Esterilización / Asistente Dental que cumplen sus funciones en el Servicio de Esterilización del Centro Odontológico / Efectores de Territorio de OSEP, por lo que reconocen el deber de mutua cooperación, colaboración y garantía de actuar todos y cada uno de ellos con la celeridad que la emergencia así lo requiera, lo que significa que bajo ningún concepto puede quedar sin cubrir alguna guardia mientras dure el presente contrato.

DÉCIMO QUINTA: COMPETENCIA Y FUERO JUDICIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes constituyen domicilios legales y especiales los siguientes: la "OSEP" en calle José Vicente Zapata N° 313 - Ciudad de Mendoza - y "LOS TÉCNICOS" cada uno en los domicilios denunciados ut-supra - sometándose al procedimiento previsto por la Ley N° 3909 (Procedimientos Administrativos) y Ley N° 3918 en primera instancia, y a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en instancias superiores, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción, incluso al Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza al dede 2024.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2023-07635991- Servicio de Esterilización - Centro Odontológico -

Datos Generales

Nº de Expte: 07635991-S-2023	Asunto: TEMAS DE PERSONAL
-------------------------------------	----------------------------------